



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

13 DE JULIO DE 2009

No. 630

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE VERIFICADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 3

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN 5

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ DECRETO POR EL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 7

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA NO. 010-2009.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO** 14
- ♦ **RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA.- CONVOCATORIA.- ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES DE DESECHO** 16

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ FOMENTO LATINO, S.A. 18
- ♦ MOBO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 19
- ♦ OSCOTA, S.A. DE C.V. 20

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ MULTIMADERAS Y TABLEROS S.A. DE C. V.	20
♦ ALIMENTOS PRÁCTICOS Y SELECTOS, S.A. DE C.V.	21
♦ EDEN BIOSCIENCE CORPORATION, S. DE R.L. DE. DE C.V.	21
♦ DISTRIBUCIÓN DE ACERO EN GENERAL, S.A. DE C.V.	22
♦ MEXICANA DE ALTA RESISTENCIA, S.A. DE C.V.	22
♦ AMAC AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.	23
♦ EJECUTIVO REFORMA, S.A. DE C.V.	24
♦ FLOBE, S.A. DE C.V.	25
♦ US FILTER CHEM FEED, S.A. DE C.V.	26
♦ MUEBLEINOX COCINAS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	27
♦ BENSON AGRICULTURE AND FOOD INSTITUTE SUCURSAL EN MÉXICO	28
♦ AVISO	30



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE VERIFICADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- **“2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”**)

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE VERIFICADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracción V, 50 A fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIX y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 15 y cuarto transitorio del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal; Numerales 1.3 “Contratación, Nombramientos, Identificación y Expedientes de Personal”, 4.13 “Lineamientos para el Reclutamiento, Evaluación, Selección, Contratación y Credencialización de Verificadores Administrativos del Gobierno del Distrito Federal”, de la Circular Uno 2007, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 12 de abril del 2007, conforme a las siguientes:

B A S E S

- 1.- Se convoca para ocupar contratos disponibles para Verificador Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal.
- 2.- La recepción de los documentos se llevará a cabo únicamente el día 14 de Julio de 2009, de las 9:00 a las 14:00 horas en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, cita en Av. San Antonio Abad No. 32, 5º piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06820.
- 3.- Las vacantes, serán ocupadas por aquellos aspirantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establece la presente publicación, aprueben los exámenes de conocimientos y psicométricos, la evaluación curricular y la entrevista.
- 4.- Los exámenes, la evaluación curricular y la entrevista serán presentados por los aspirantes en etapas sucesivas y bajo el orden establecido por la Secretaría, condicionadas a la acreditación de cada una de estas etapas para tener derecho a la presentación de los posteriores hasta concluir con el proceso de selección.
- 5.- El examen de conocimientos comprenderá los siguientes temas: Ley Orgánica de la Administración Pública, Reglamento Interior de la Administración Pública, Ley de Desarrollo Urbano, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, Reglamento de Verificación Administrativa, Manual de Trámites y Servicios al Público, todos del Distrito Federal; así como la demás normatividad aplicable al Desarrollo Urbano y a la Actividad de Verificación en el Distrito Federal.
- 6.- Los exámenes se calificarán por servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuyas resoluciones serán inapelables.

REQUISITOS

Podrán concursar quienes reúnan los siguientes requisitos:

A).- Perfil Profesional:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. El nivel profesional mínimo será de pasante (100% créditos) en la carrera de Derecho con vocación de servicio y deseos de integrarse al servicio público del Distrito Federal.
- III. Contar con experiencia y/o conocimientos de administración pública.

B).- Perfil Personal:

- I. Excelente presentación.
- II. Facilidad de comunicación verbal.
- III. Seguridad en si mismo.
- IV. Disponibilidad de horario matutino, vespertino, nocturno y mixto.
- V. Contar con la capacidad intelectual y seguridad en sí mismo, suficiente para el desempeño de las funciones encomendadas.
- VI. Dirigirse siempre con apego a las reglas y procedimientos que regulen las funciones encomendadas.
- VII. No estar sujeto a proceso penal, ni haber sido condenado por delito doloso considerado como grave por la Ley de la materia.
- VIII. No haber sido sancionado administrativamente por la Contraloría General del Distrito Federal o la Secretaría de la Función Pública.

C).- Para la inscripción, los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada, así como en copia simple para su cotejo la documentación siguiente:

- I. Currículum Vitae con fotografía actualizada.
- II. Acta de Nacimiento.
- III. Título o Carta de Pasante expedida por la Dirección General de Profesiones.
- IV. Identificación Oficial vigente con fotografía.
- V. Certificado Médico con no más de 30 días de su fecha de expedición.
- VI. Comprobante de domicilio expedido con no más de 60 días.
- VII. Dos fotografías tamaño infantil blanco y negro o a color.
- VIII. C.U.R.P.
- IX. Registro Federal de Contribuyentes. (cédula fiscal)
- X. En el caso de que el proceso se base en convocatoria, acompañar copia de la misma.

México, D.F. a 13 de Julio de 2009

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**ARQ. JESUS ARTURO AISPURO CORONEL
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN.

LEON JAVIER MARTÍNEZ SANCHEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 1 de enero de 2007, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 14 de fecha 5 de enero de 2007, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN.

Único.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Lic. Alejandra Pérez Barro, con Cédula Profesional número 3612457.
- Lic. Daniel Araujo Escobar, con Cédula Profesional número 4828660.
- Lic. José Eliseo Reyes Pérez, con Cédula Profesional número 4910696.
- C. Santiago Jaime García Rojas.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- **Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b).- **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**

- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes servidores y ex servidores públicos:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

- Lic. Raúl Ochoa Pérez, con Cédula Profesional número 5822584.
- Lic. Jonathan Alejandro Acevedo Aguilar, con Cédula Profesional número 4677002.
- Lic. Claudia del Carmen Yescas Gómez, con Cédula Profesional número 2484917.
- C. Erika Izbeth Valencia López.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los tres días del mes de julio de dos mil nueve, el Director General de Servicios Legales, Licenciado León Javier Martínez Sánchez.

(Firma)

DECRETO POR EL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Se REFORMAN las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del artículo 2º; el artículo 3º; el artículo 5º; las fracciones VII, XI en su primer párrafo, XII, XVII y XIX del artículo 8º; los incisos a), c) y d) y la fracción III del artículo 10; la fracción II del artículo 11; último párrafo del artículo 13; las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 14; el primer párrafo y las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 19; el párrafo primero del artículo 21; se ADICIONAN, las fracciones XIX, XX, XXI, XXII y XXIII del artículo 14; el artículo 50 y el artículo 51; se DEROGAN, las fracciones XVII y XVIII del artículo 19; todos de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para quedar como sigue:

Artículo 2º.-...

I. ...

II. Autonomía de Gestión: La atribución para decidir libremente sobre la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos autorizados para la ejecución de los objetivos conferidos;

III. Autonomía Técnica: Atribución para desempeñar con eficacia y alto rigor técnico el cometido institucional, con independencia para emitir mandatos expresos y suficientemente amplios en el adecuado cumplimiento de sus funciones;

IV. Contaduría: La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entidad de fiscalización del Distrito Federal;

V. Comisión: La Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

VI. Contador Mayor: El Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

VII. Contraloría: Órgano de Control Interno del sujeto de fiscalización;

VIII. Código: Código Financiero del Distrito Federal;

IX. Cuenta Pública: Informe sobre la gestión financiera, presupuestaria, administrativa y legal que los Sujetos de Fiscalización, rinden de manera consolidada, a través del Ejecutivo, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos públicos, durante un ejercicio fiscal, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados;

X. Sujetos de fiscalización:

a. La Administración Pública del Distrito Federal como se establece en el Título Quinto del Estatuto de Gobierno y en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

b. Los órganos autónomos señalados en el Código;

c. Cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos del Distrito Federal; y

d. Los mandatarios, fiduciarios o cualquier otra figura análoga, así como el mandato o fideicomiso público o privado que administre, cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos.

XI. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos en los que el Gobierno del Distrito Federal o las otras entidades mencionadas que integran la administración pública paraestatal, sean fideicomitentes;

XII. Ley: Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

XIII. Reglamento: Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y

XIV. Informe de Resultados: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal.

Artículo 3º.- La revisión de la Cuenta Pública es facultad de la Asamblea, misma que ejerce a través de la Contaduría conforme a lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c); 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La Contaduría es la entidad de fiscalización del Distrito Federal, a través de la cual la Asamblea tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación.

La función fiscalizadora que realiza la Contaduría, se ejerce de manera posterior a la gestión financiera, tiene carácter externo y por lo tanto se lleva a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización interna de los Sujetos de Fiscalización.

La Contaduría en el desempeño de sus atribuciones tendrá el carácter de autoridad administrativa, contará con personalidad jurídica, patrimonio propio y gozará de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones; de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento Interior.

Artículo 5º.- Corresponde al Contador Mayor la expedición del Reglamento Interior de la Contaduría en el que se establecerán sus atribuciones, la de las unidades administrativas, las suplencias y ausencias de sus Titulares; salvaguardando la autonomía técnica y de gestión que constitucionalmente se le confiere a la Contaduría; debiendo ser publicado el Reglamento Interior en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 8º.-...

I a VI. ...

VII. Evaluar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas, así como para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos.

Emitir opinión sobre el informe de avance programático presupuestal y financiero, dentro de los treinta días siguientes a su presentación y entrega a la Contaduría;

VIII a X. ...

XI. Establecer la coordinación con los sujetos de fiscalización para la estricta observancia y aplicación de las normas, sistemas y métodos procedimientos de contabilidad y archivo integral; así como los documentos relativos al ingreso y gasto público. También, considerar todos aquellos elementos que sustenten y justifiquen revisiones derivadas del análisis previo de la Cuenta Pública, así como de revisiones especiales que se estimen procedentes por mandato expreso del Pleno a través de la Comisión, para lo cual todas las revisiones que se determinen deberán incluirse en el Programa General de Auditorías que se sujetará a lo establecido en el manual de selección de auditorías aprobado y expedido por el Contador Mayor.

...

XII. Solicitar, en su caso, a terceros que hubieran contratado bienes o servicios mediante cualquier título legal con los sujetos de fiscalización, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública a efecto de realizar las compulsas y certificaciones correspondientes;

XIII a XVI. ...

XVII. Llevar a cabo, en forma adicional a su programa anual de trabajo, la práctica de visitas, inspecciones, evaluaciones, revisiones y auditorías especiales a los sujetos de fiscalización comprendidos en la Cuenta Pública en revisión, cuando así lo solicite el Pleno de la Asamblea, y exista causa justificada, viabilidad técnica y capacidad instalada para su atención;

...

XIX. Todas las demás que le correspondan de acuerdo con esta Ley, su Reglamento y las demás disposiciones de orden público y observancia obligatoria.

Artículo 10.-...

a) Un Contador Mayor que será la máxima autoridad, y durará en su encargo siete años; el cual será inamovible durante el periodo para el cual fue elegido, salvo las causas previstas en el artículo 13 de esta Ley y las consideradas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

...

c) El Secretario Técnico de la Contaduría Mayor, quien durará en el encargo, el mismo período por el cual fue designado el Contador Mayor;

d) Un Enlace Legislativo, quien durará en el encargo, el mismo período por el cual fue designado el Contador Mayor; y

...

...

...

...

III. Dentro de los tres días siguientes a la conclusión de entrevistas de candidatos, la Comisión remitirá al Pleno de la Asamblea, una terna para elegir al Contador Mayor, quien será designado por mayoría calificada de las dos terceras partes de los diputados presentes en el pleno de la Asamblea.

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 11.- ...

I. ...

II. Poseer título y cédula profesional, de nivel licenciatura en áreas económico-administrativas o derecho y contar con experiencia comprobada de cuando menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, en la administración pública federal, estatal o del Distrito Federal;

III a VIII. ...

...

...

Artículo 13.-...

I. a VI...

...

Si se presentare alguna de las causales enunciadas en las fracciones precedentes durante el receso de la Asamblea, la Comisión de Gobierno, a propuesta de las Comisiones Jurisdiccional y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, podrán suspender al Contador Mayor en el ejercicio de sus funciones, para que el Pleno de la Asamblea, de conformidad con la Ley que establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, por la mayoría calificada que lo designo, apruebe su remoción en forma definitiva en el siguiente período ordinario de sesiones.

Artículo 14.- ...

I. a III...

IV. Formular y Ejecutar Programa Anual de Trabajo de la Contaduría;

V. Informar trimestralmente por escrito a la Comisión el avance y resultado del Programa Anual de Trabajo de la Contaduría;

VI. Asistir ante la Comisión, para la presentación del Programa General de Auditoría, del Informe de Resultados y de aquellos asuntos que previo acuerdo de la Comisión, sean considerados de carácter urgente y se tengan que desahogar de forma personal, fuera de dichos casos, todo asunto será recabado por el Enlace Legislativo, y desahogado por el equipo técnico que designe el Contador Mayor;

VII Celebrar convenios de coordinación o colaboración con los Poderes de la Unión, Gobiernos estatales y municipales, así como, con los organismos internacionales que agrupen a entidades de fiscalización superior homólogas, con éstas directamente y con el sector privado;

VIII. Comisionar auditores en términos del artículo 32 de este ordenamiento.

IX. Nombrar al personal de la Contaduría;

X. Elaborar el Presupuesto Anual de la Contaduría y presentarlo a la Comisión;

XI. Presentar trimestral y anualmente a la Comisión, un informe sobre el origen y la aplicación del presupuesto de la Contaduría;

XII. Presentar trimestral y anualmente a la Asamblea, un informe de gestión del período, que se enviara por conducto de la Comisión dentro de los treinta días siguientes al término del período que se refiere;

XIII. Formular y presentar a la Comisión, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de que la Contaduría reciba la Cuenta Pública por parte de la Comisión, el Programa General de Auditoria;

La selección de las auditorías se llevará a cabo de conformidad con el Manual que apruebe y expida el Contador Mayor.

XIV. Formular las recomendaciones preventivas, dictámenes técnicos correctivos y los pliegos de observaciones, así como proceder a su seguimiento hasta que se hayan atendido y desahogado en su totalidad, informando trimestralmente de los avances a la Comisión;

XV. Emitir las normas técnicas y los manuales de procedimientos a que deban sujetarse las visitas, inspecciones, auditorías y evaluaciones que se ordenen, los que se actualizarán de acuerdo con los avances técnicos que en la materia se produzcan, los que deberán evaluarse por lo menos una vez cada dos años para en su caso hacer las modificaciones y difundir su aplicación al interior de la Contaduría;

XVI. Integrar las comisiones y subcomisiones de trabajo que sean necesarias para vigilar la calidad de las actividades sustantivas de la Contaduría;

XVII. Requerir a los sujetos de fiscalización la información que resulte necesaria para cumplir con sus objetivos;

XVIII. Aprobar y hacer del conocimiento de la Comisión:

a) Las ampliaciones y reducciones líquidas presupuestales.

b) Modificaciones al presupuesto autorizado que implique traspaso de recursos entre Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto.

c) Modificaciones presupuestales cuando se requiera adelantar la administración de recursos, según el calendario autorizado.

d) Ampliaciones líquidas al presupuesto autorizado, con recursos propios generados por rendimientos financieros y otros.

e) Reducciones líquidas de recursos, por el entero de remanentes y rendimientos financieros del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

f) Traspasos de recursos presupuestales entre capítulos del gasto, sin modificar el presupuesto total autorizado de la Contaduría.

XIX. Adscribir unidades o áreas administrativas al Subcontador Mayor o a otras unidades administrativas;

XX. Solicitar a los Entes Públicos del Distrito Federal el auxilio que necesite para el ejercicio expedito de las funciones que la Ley y demás normas de orden público confieren a la Contaduría;

XXI. Aprobar el Programa General de Auditorías de la Contaduría;

XXII. Administrar los bienes y recursos a cargo de la Contaduría y resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles y la prestación de servicios de la entidad, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y demás leyes en materia de patrimonio Público, así como gestionar la incorporación, destino y desincorporación de bienes inmuebles del dominio público del Distrito Federal, afectos a su servicio; y

XXIII. En general, todas las que deriven de esta Ley, de su Reglamento y de las disposiciones generales y acuerdos que dicte la Asamblea.

Artículo 19.- Son atribuciones de la Comisión, sin perjuicio de la autonomía técnica y de gestión de la Contaduría las siguientes:

I. a II...

III. Solicitar a la Contaduría con relación a la Cuenta Pública en revisión, cuando lo determine el Pleno de la Asamblea informes o aclaraciones respecto de actividades de los sujetos de fiscalización, para lo cual la Contaduría podrá realizar la práctica de visitas, inspecciones, evaluaciones, revisiones y auditorías a los sujetos de fiscalización, mismas que deberán estar plenamente justificadas;

IV. Presentar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea, antes del 30 de septiembre siguiente de haber recibido la Cuenta Pública, el Informe Previo, cuyas principales observaciones estarán vinculadas con el Programa General de Auditoría que presente el Contador Mayor;

V. Presentar a la Asamblea el presupuesto anual de la Contaduría, para los efectos legales conducentes;

VI. Proponer al Pleno de la Asamblea en los términos de esta Ley, los candidatos a Contador Mayor y la remoción del mismo cuando proceda en términos de Ley;

VII. Ser el conducto de comunicación entre la Asamblea y la Contaduría y garantizar la debida coordinación entre ambos órganos;

VIII. Coordinar la realización de los estudios, proyectos de análisis y evaluación; y ejecución de los mandatos aprobados por el Pleno de la Asamblea;

IX. Evaluar el cumplimiento de funciones de la Contaduría en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, del Código, de esta Ley, de su Reglamento, o de cualquier otra disposición de orden público.

X. Recibir de la Contaduría el Programa General de Auditorías;

XI. Proponer al Pleno de la Asamblea la integración en su seno de subcomités para el análisis, revisión, autorización de los aspectos presupuestales, administrativos y financieros que se requieran, derivadas de las revisiones de la Contaduría;

XII. Recibir de la Contaduría la opinión del Informe de Avance Programático Presupuestal el cual será enviado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría;

XIII. Designar al Secretario Técnico de la Contaduría de acuerdo a las tres candidaturas presentadas por la propia Contaduría;

XIV. Designar al Enlace Legislativo en los términos del Reglamento;

XV. Promover la difusión para el conocimiento ciudadano de los resultados de la Cuenta Pública;

XVI. Las demás que le confiera la Ley Orgánica de la Asamblea, esta Ley, y demás disposiciones Legales.

XVII. DEROGADA;

XVIII. DEROGADA.

Artículo 21.- El personal de la Contaduría se integrará con trabajadores de confianza. La relación laboral se entiende establecida entre la Contaduría a través del Contador Mayor y los trabajadores de confianza, así como con los trabajadores de base de la Contaduría, para todos los efectos legales.

...

...

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO GARANTÍA PRESUPUESTAL.

Artículo 50.- Para satisfacer los requerimientos que implica el ejercicio de la función pública encomendada a la Contaduría, su presupuesto anual se determinará tomando como base mínima el cero punto veintiséis por ciento del monto total de las asignaciones presupuestales previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, del ejercicio fiscal para el que se autorizará el presupuesto de la Contaduría.

Artículo 51.- Para implementar, operar y desarrollar el Servicio Civil de Carrera, la Asamblea aprobará anualmente un presupuesto adicional, como programa extraordinario, que garantice recursos suficientes para su incorporación en la estructura orgánica, mediante la definición de áreas de operación procedimientos de reclutamiento, contratación, capacitación, promoción y evaluación permanente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Envíese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, emitirá su Reglamento Interior y el Manual de Selección de Auditorías.

TERCERO.- Se ratifica al actual Contador Mayor, para continuar en su encargo hasta completar el periodo de siete años a que se refiere la presente reforma, debiéndose contar a partir de su designación oficial; dando cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 7 de mayo de 2008.

CUARTO.- El actual Contador Mayor, solo podrá ser removido del cargo por el voto de las tres cuartas partes de los diputados que integran la Legislatura.

QUINTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Decreto.

SEXTO.- El presente Decreto da cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 7 de mayo de 2008.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE, PRESIDENTE.- DIP. SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ, SECRETARIO.- DIP. JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO, SECRETARIO.-
(FIRMAS).**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 010-2009

Ing. Enrique Turrent Fernández
Director de Obras Públicas

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 2 Mercados Públicos, ubicados en las Direcciones Territoriales: Centro Histórico y Juárez San Rafael, dentro del perímetro Delegacional		24 de agosto de 2009	31 de diciembre de 2009	\$ 800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-24-09	\$ 2,000.00 Costo en CompraNET \$1,950.00	16 de julio de 2009	21 de julio de 2009 a las 10:00 hrs.	24 de julio de 2009 a las 10:00 hrs.	29 de julio de 2009 a las 10:00 hrs.	29 de julio de 2009 a las 10:01 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. **SE/0242/2009** de fecha **19 de enero de 2009**.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.CompraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **16 de julio de 2009** en el horario de **9:30 a 14:00 y de 18:00 a 19:00** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día **16 de julio de 2009** en el banco y realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, ese mismo día en el horario de **9:30 a 14:00 y de 18:00 a 19:00** hrs. (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada 2009**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada 2009**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema de CompraNet.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación. (es)

En caso de que cualquier interesado quiera **inscribirse a dos o más Licitaciones, deberá acreditar el Capital Contable para cada Licitación**, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las Licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el **Registro de Concursante actualizada 2009**, por la Secretaría de Obras y Servicios **no tendrá derecho a ser inscrito**.

Los participantes deberán de contar con **experiencia en el tipo de obra** de la licitación para la que se inscriban, lo que será acreditado en el momento de registrarse en el concurso; además de presentar la relación de contratos vigentes.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (**deberá ser Arquitectos, Ingeniero Civil ó Técnico en Construcción**), anexando cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial del I.F.E.(original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), la que se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (**deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil ó Técnico en Construcción**), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial del I.F.E.(original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones), la que se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y **será motivo de descalificación su inasistencia**.

La apertura de las propuestas técnica y económica (se entregaran en un sobre único) se efectuará el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse en las proposiciones será: **peso mexicano**.

Para las presentes Licitaciones se otorgarán anticipos, que serán del **10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales**.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados, con períodos máximos de **treinta días**.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de Licitación, aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a **13 de julio** de 2009
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ
(Firma)

**RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA PÚBLICA**

L.C. CARLOS GONZÁLEZ TORRES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIONES XIX, XX Y XXI Y 34 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 57 DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SU COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES; CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **RTP/LP-002/09**, PARA ADQUIRIR BIENES MUEBLES DE DESECHO EN DOS PARTIDAS:

LICITACIÓN PÚBLICA	PRECIO MÍNIMO DE VENTA	VENTA DE BASES	VERIFICACIÓN DE LOS BIENES	ACLARACIÓN DE BASES	ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO	PLAZO DE RETIRO
RTP/LP-002/09 PARTIDA 1 “UN LOTE DE 17 MOTORES INCOMPLETOS, 15 MONOBLOCKS Y 9 TRANSMISIONES INCOMPLETAS EN CALIDAD DE DESECHO”	\$40,078.35 POR KG.	13, 14 Y 15 DE JULIO DE 2009 DE 9:30 A 13:30 Y DE 15:30 A 17:30 HRS.	13, 14 Y 15 DE JULIO DE 2009 DE 9:30 A 13:30 Y DE 15:30 A 17:30 HRS.	16 DE JULIO DE 2009, A LAS 12:00 HRS.	17 DE JULIO DE 2009, A LAS 12:00 HRS.	21 DE JULIO DE 2009, A LAS 12:00 HRS.	DEL 3 AL 14 DE AGOSTO DE 2009
PARTIDA 2 “UN LOTE DE APROX. 64,984 KG. DE DESECHO FERROSO VEHICULAR”	\$1.90 POR KG.						

LOS BIENES REFERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁN INSPECCIONARSE PREVIO PASE DE ACCESO AL **CENTRO DE ACOPIO II (EX MODULO 03, XOCHIMILCO, UBIADO EN AV. MÉXICO NÚMERO 6114 ESQ. AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, COL. HUICHAPAN, DEL. XOCHIMILCO, C.P. 16030, MÉXICO, D.F.).**

LOS ACTOS RELATIVOS A LA LICITACION SE REALIZARÁN EN EL EDIFICIO UBIADO EN SERAPIO RENDÓN #114, COL. SAN RAFAEL, DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA PLANTA BAJA.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 55-92-05-89 Y 57-05-41-77 EXT. 2214.

LOS INTERESADOS EN PRESENTAR OFERTAS DEBERÁN OBTENER LAS BASES, CUYO **COSTO UNITARIO ES DE \$1,725.00 I.V.A. INCLUIDO**, MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE DEPOSITARÁN EN LA CAJA GENERAL DEL ORGANISMO UBICADA EN EL SEGUNDO PISO.

LAS BASES SERÁN ENTREGADAS EN LA GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, ENAJENACIÓN Y LICITACIÓN DE BIENES EN EL TERCER PISO DEL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, PARA LO CUAL DEBERÁN EXHIBIR ORIGINAL DE LA FACTURA DE PAGO QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDE.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN GARANTIZAR LA SERIEDAD DE SUS PROPUESTAS, MEDIANTE **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE BANCA Y CRÉDITO, O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE **RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% DEL PRECIO MÍNIMO DE VENTA** DE LOS BIENES.

A LOS PARTICIPANTES QUE NO RESULTEN FAVORECIDOS, SE LES REINTEGRARÁ SU GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA AL CONCLUIR EL ACTO DE FALLO.

A LOS PARTICIPANTES GANADORES, SE LES RETENDRÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE CUBRAN EL PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, MOMENTO EN EL QUE DEBERÁN PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DE SU OFERTA MEDIANTE **EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA** EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE BANCA Y CRÉDITO, O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE **RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL**.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

L.C. CARLOS GONZÁLEZ TORRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MÉXICO, D.F., A 13 DE JULIO DE 2009

SECCIÓN DE AVISOS
FOMENTO LATINO, S.A.
C O N V O C A T O R I A.

Se convoca a lo señores accionistas de **FOMENTO LATINO, S.A.**, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, la cual tendrá verificativo el **día 28 de Julio de 2009, a las 12:00 horas**, en el domicilio social ubicado en Mayorga Número 118-101, Col. Lomas De Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P 11000, la cual se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.- Propuesta para aumentar el Capital Social, en la parte fija.
- II.- Reforma del artículo sexto de los Estatutos Sociales.
- III.-Emisión de las acciones correspondientes.
- IV.- Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la secretaria de la sociedad o en una Institución de Crédito, con 24 horas de anticipación a la fecha y hora señalada para la celebración de la asamblea.

Si por alguna circunstancia, la asamblea no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día y hora arriba señalados, la misma se celebrara en segunda convocatoria, al día siguiente, es decir el 29 de julio a las 12:00 horas, en el mismo domicilio señalado y tratara los mismos asuntos señalados en el orden del día.

Mexico, Distrito Federal a 7 de Julio de 2009.

(Firma)

A t e n t a m e n t e.

Arq. Héctor Velazquez Graham
Secretario del Consejo de Administración.

MOBO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los Seis días del Mes de Mayo, del año Dos Mil Nueve, por Acuerdo de Asamblea Extraordinaria de esta misma fecha, llevado a cabo por los socios de la empresa MOBO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., en Acuerdo al SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, el cual a la letra dice: **SEGUNDO PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL FIJO DE MOBO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. MEDIANTE LA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES**, la Asamblea, en el acuerdo SEGUNDO.- del SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, acordó la adquisición por parte del socio MAURICIO GARCIA MORA del Sesenta y seis por ciento de las CUATROCIENTOS CINCUENTA acciones emitidas, adquisición que realizo en parte proporcional al número de acciones de las que es titular, lo que sumadas a las treinta y tres que tenía, suman un total de TRESCIENTOS TREINTA acciones, por lo que como consecuencia de lo anterior, en el Acuerdo TERCERO y CUARTO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, se acordó lo siguiente:

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, el Capital Social de Mobo Construcciones, S.A. de C.V., se integra al día de hoy de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
Mauricio Garcia Mora	330,000	\$ 330,000.00
Jose Manuel Bustamante Hernandez	17,000	\$ 17,000.00
Total	347,000	\$347,000.00

Quedando reservada la adquisición de 153 Mil acciones, en términos de lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTO.- del SEGUNDO PUNTO, determino:

CUARTO.- Visto que el C. Mauricio García Mora, en su calidad de accionista ha manifestado su voluntad para adquirir el total de las acciones emitidas, y toda vez que no comparece a la presente asamblea el C. JOSE MANUEL BUSTAMANTE HERNANDEZ, quien posee el 34% del valor accionario inicial, a efecto de garantizar el derecho de preferencia del accionista ausente, en términos del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda por mayoría de votos la publicación del presente acuerdo en el periódico oficial del domicilio social a efecto de que el C. JOSE MANUEL BUSTAMANTE HERNANDEZ, pueda ejercitar su derecho de preferencia en el termino de quince días seguidos a su publicación, reservándose hasta ese entonces el acuerdo respectivo a la adquisición del 34% por ciento de las acciones emitidas, siendo el caso que para el supuesto de que no se ejercitara el derecho de preferencia por parte del C. JOSE MANUEL BUSTAMANTE HERNANDEZ, el socio Mauricio García Mora, quedara en aptitud de adquirir las acciones mencionadas. Una vez transcurrido el término a que se refiere el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se deberá de realizar la anotación respectiva de la variación y/o aumento de Capital en el libro de Registro que para tal efecto lleve la Administración de la Sociedad.

Por lo que en términos del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Acuerdo de Asamblea relativo al aumento del Capital Social Fijo de la empresa MOBO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a efecto de que el Señor socio JOSE MANUEL BUSTAMANTE HERNANDEZ pueda ejercitar su derecho de preferencia sobre la adquisición del 34% de las acciones emitidas, derecho que deberá de ejercitar dentro de los quince días posteriores a la presente publicación, ya que en caso de no hacerlo, el socio MAURICIO GARCIA MORA quedara en aptitud de adquirir el 34% de las acciones emitidas.

Esta Publicación deja sin efecto a las publicadas en la Gaceta No. 601 pagina 42 con fecha 02 de Junio de 2009., y a la Gaceta No. 609 pagina 12 con fecha 12 de Junio de 2009.

(Firma)

C. MAURICIO GARCIA MORA.

Administrador Único de MOBO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

OSCOTA, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad OSCOTA, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 29 de Septiembre del 2008, se acordó la Reducción del Capital Social en su Parte Variable de la suma total de las 202'023,978 acciones que conforman dicho capital, asignándole un valor de reembolso de \$1.0798223169 Pesos a cada una de las 202'023,978 acciones. En consecuencia de lo anterior, se aprobó que dicho valor de reembolso se pague a los Accionistas a través de las 202'023,978 acciones que conforman el capital variable de la Sociedad sin valor nominal equivalentes a \$202'023,978.00 Pesos y la cantidad de \$16'126,022.00 Pesos a través de la Cuenta de Actualización de Capital de la Sociedad de manera proporcional, dentro de un plazo de 10 días hábiles a las cuentas proporcionadas por los Accionistas al Administrador Único de la Sociedad.

El presente Aviso se publica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Lic. Sergio Héctor Yárritu González
Cargo: Delegado Especial designado por la Asamblea de Accionistas de
OSCOTA, S.A. DE C.V.

MULTIMADERAS Y TABLEROS S.A. DE C. V.

SEGUNDO AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada MULTIMADERAS Y TABLEROS S. A. DE C. V., mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 8 de mayo de 2008, decidió reducir la porción fija o mínima de su capital social en la suma de \$ 19,850,000.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por lo que dicho capital social mínimo o fijo quedará establecido en un importe de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N), una vez que haya surtido la reducción de que se trata en términos del precepto legal antes indicado.

Este aviso es el 2º de los requeridos de conformidad al artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 20 de octubre del 2008.

(Firma)

LIC. ISMAEL FELIPE VEGA AVILA.
Delegado Especial.

ALIMENTOS PRÁCTICOS Y SELECTOS, S.A. DE C.V.**Asamblea General Ordinaria de Accionistas
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo XIV de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de ALIMENTOS PRÁCTICOS Y SELECTOS, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 4 de agosto del 2009 a las 9:30 horas, en el inmueble ubicado en Guillermo González Camarena No. 1450, Oficina 6 "A", Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Remoción de miembros del Consejo de Administración y, en su caso, nombramiento de sus sustitutos, revocación de poderes y nombramiento del Director General de la Sociedad.
- II. Asuntos generales.
- III. Designación de Delegados Especiales.

Se recuerda a los accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones en la caja social o una institución de crédito, con 2 días de anticipación a la fecha de su celebración y la Gerencia les expedirá la tarjeta de admisión con el nombre del accionista y el número de acciones que represente.

México, D.F. a 7 de julio de 2009.
(Firma)

Javier Felipe Domenge Sanche
Presidente del Consejo de Administración

EDEN BIOSCIENCE CORPORATION, S. DE R.L. DE. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**

Con fundamento en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales de **EDEN BIOSCIENCE CORPORATION, S. DE R.L. DE. DE C.V.** se convoca a los Socios de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Socios que tendrá verificativo el próximo 24 de julio de 2009, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en la Calle de Félix Cuevas No. 301, 9 Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, en México D. F., conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **Informe del Consejo de Administración, que incluye la situación financiera de la sociedad durante los ejercicios sociales de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, previo informe del Comisario.**
- II. **Designación o reelección de los miembros del Consejo de Gerentes y del Comisario.**
- III. **Emolumentos para los miembros del Consejo de Gerentes y el Comisario.**
- IV. **Asuntos relacionados con los puntos que anteceden.**

México, D.F., a 7 de julio de 2009.
(Firma)

Sr. Ernesto León Lugo
Secretario del Consejo de Gerentes

**DISTRIBUCIÓN DE ACERO EN GENERAL, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad DISTRIBUCIÓN DE ACERO EN GENERAL, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 29 de Septiembre del 2008, se acordó la Reducción del Capital Social en su Parte Variable de la suma total de las 6'000,000 acciones que conforman dicho capital, asignándole un valor de reembolso de \$16.85 Pesos a cada una de las 6'000,000 acciones. En consecuencia de lo anterior, se aprobó que dicho valor de reembolso se pague a los Accionistas a través de las 6'000,000 acciones que conforman el capital variable de la Sociedad sin expresión de valor nominal equivalentes a \$20,000.00 Pesos y la cantidad de \$101'080,000.00 Pesos a través de la Cuenta de Actualización de Capital de la Sociedad de manera proporcional, dentro de un plazo de 10 días hábiles a las cuentas proporcionadas por los Accionistas al Administrador Único de la Sociedad.

El presente Aviso se publica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Lic. Sergio Héctor Yárritu González

Cargo: Delegado Especial designado por la Asamblea de Accionistas de
DISTRIBUCIÓN DE ACERO EN GENERAL, S.A. DE C.V.

**MEXICANA DE ALTA RESISTENCIA, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad MEXICANA DE ALTA RESISTENCIA, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 29 de Septiembre del 2008, se acordó la Reducción del Capital Social en su Parte Variable de la suma total de las 13'086,986 acciones que conforman dicho capital, asignándole un valor de reembolso de \$16.2680696686 Pesos a cada una de las 13'086,986 acciones. En consecuencia de lo anterior, se aprobó que dicho valor de reembolso se pague a los Accionistas a través de las 13'086,986 acciones que conforman el capital variable de la Sociedad con un valor nominal de \$1.00 Peso equivalente a \$13'086,986.00 Pesos y la cantidad de \$199'813,014.00 Pesos a través de la Cuenta de Actualización de Capital de la Sociedad de manera proporcional, dentro de un plazo de 10 días hábiles a las cuentas proporcionadas por los Accionistas al Administrador Único de la Sociedad.

El presente Aviso se publica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Lic. Sergio Héctor Yárritu González

Cargo: Delegado Especial designado por la Asamblea de Accionistas de
MEXICANA DE ALTA RESISTENCIA, S.A. DE C.V.

AMAC AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
30 DE ABRIL DE 2009.

ACTIVO CIRCULANTE	
FONDO FIJO	\$1,000.00
BANCOS	\$3,003.00
CLIENTES	\$122.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$9,575.00
IVA POR ACREDITAR	\$7,642.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$19,348
<u>TOTAL CIRCULANTE</u>	<u>\$40,690.00</u>
ACTIVO DIFERIDO	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	\$6,218.00
AMORTIZACIÓN GASTOS DE ORGANIZACIÓN	- \$4,870.00
<u>TOTAL DIFERIDO</u>	<u>\$1,348.00</u>
ACTIVO	\$42,038.00
PASIVO CIRCULANTE	
ACREEDORES DIVERSOS	\$500.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$83.00
IVA POR PAGAR	\$15.00
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>\$598.00</u>
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$270,000.00
RESERVA LEGAL	\$12,185.00
RESULTADOS ACUMULADOS	- \$187,689.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	- \$53,056.00
TOTAL CAPITAL	\$41,440.00
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	\$42,038.00

EL LIQUIDADOR

(Firma)

C.P. JESÚS ESCOBEDO NAVARRETE

EJECUTIVO REFORMA, S.A. DE C.V.**MEXICO D.F. A 18 DE MAYO DE 2009****EJECUTIVO REFORMA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL EN LIQUIDACION DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008**

ACTIVO	IMPORTE
BANCOS	30,569
TOTAL DE ACTIVO	30,569
 PASIVO	
PROVEEDORES	0
TOTAL PASIVO	0
 CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL FIJO	100,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-292,124
RESULTADO DEL EJERCICIO	222,693
TOTAL CAPITAL CONTABLE	30,569
 ACTIVO MENOS PASIVO	30,569

(Firma)

L.C. BEATRIZ EUGENIA FERNANDEZ COLON
LIQUIDADOR

FLOBE, SA DE CV
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA POR LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2009

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante</u>			
Bancos	\$ 9,278.00		
Inversiones en Valores	\$ <u>300,156.00</u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	309,434	TOTAL PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$ 323,354.00
		Result. Ejerc. Anteriores	\$ -39,061.00
		Result. Ejerc. De Liquidación	\$ 25,141.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>309,434.00</u>
TOTAL DEL ACTIVO	\$ <u><u>309,434.00</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ <u><u>309,434.00</u></u>

(Firma)
Sr. Jacobo Alerhand Szpajzman
Liquidador

US FILTER CHEM FEED, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 17 DE JUNIO DE 2009

ACTIVO

CIRCULANTE	8,303,780
FIJO	0
DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	8,303,780

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(2,799,031)
RESULTADO DEL EJERCICIO	11,052,811
TOTAL CAPITAL	8,303,780

(Firma)

L.C. Miguel Angel Tapia Soriano
Representante Legal
(Liquidador)

MUEBLEINOX COCINAS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	20,889.08		0.00
IVA Acreditable	13,524.35		
		TOTAL CIRCULANTE	0.00
TOTAL CIRCULANTE	34,413.43	TOTAL P A S I V O	0.00
FIJO		C A P I T A L	
		CAPITAL	
TOTAL FIJO	0.00	Capital Social	1,260,000.00
DIFERIDO		Resultado Ejercicios Anteriores	-701,496.35
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-524,090.22
TOTAL DIFERIDO	0.00	TOTAL CAPITAL	34,413.43
TOTAL A C T I V O	<u>34,413.43</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>34,413.43</u>

(Firma)

FRANCISCO JAVIER DE JESUS CASARES TOMMASI
LIQUIDADOR

BENSON AGRICULTURE AND FOOD INSTITUTE
SUCURSAL EN MEXICO (EN LIQUIDACION)
(HOY LATTER-DAY SAINT CHARITIES)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

Pesos

Activo	0	Pasivo	0
		Capital Contable	0
Suma Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

México D.F., a 30 de Noviembre de 2008

Liquidador
(Firma)

C.P. María Guadalupe Reyes Lázaro





AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)